



Aceptada, Respuesta Vía Infomex

Hermosillo, Sonora a 02 de octubre del 2012

C. maria torres medina

PRESENTE.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00430912** presentada el día **24** de **septiembre** del **2012**, en la que solicita: **cuanto es el tiempo de espera para que asignen un niño(a) en adopción? Cuantos niños por año se asignan?**, me permito hacer de su conocimiento que dicha solicitud ha sido **ACEPTADA** y en cuanto a la misma le manifiesto lo siguiente:

LA RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO ADJUNTO, EL CUAL INCLUYE DATOS DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012 DEL MISMO TEMA.

O t r o l u g a r p a r a o b t e n e r I n f o r m a c i ó n :
<http://transparencia.esonora.gob.mx/Sonora/Transparencia/Poder+Ejecutivo/Entidades/DIF+Sonora/Otra+Informacion/Abril.htm>

En caso de Información Parcial, Partes o Secciones Eliminadas:

Documento Electrónico Adjunto: Microsoft Word - VIVI L.T. 430912.pdf

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
DIF Sonora



UNIDAD DE ENLACE
LEY DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA



SOLICITUD DE INFORMACION PÚBLICA

FOLIO NO.00430912

1.- ¿Cuánto es el tiempo de espera para que asignen un niño (a) en adopción?

R.- No existe un tiempo exacto depende de la expectativa de la pareja, esto es, la elección de sexo y edad del menor. Pero sobre todo depende de contar con menores con situación jurídica resuelta, es decir, disponibles para adopción.

2.- ¿Cuántos niños por año se asignan?"

R.- El número es variable debido a que la situación jurídica del menor que se encuentre albergado debe estar resuelta, un aproximado sería de 25 a 30 menores al año.

Para mayor información adjunto le remito archivos con información de los años 2010, 2011 y 2012 de menores otorgados en adopción. *Solicitudes atendidas sobre el mismo tema



DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA: *FOLIO NO. 00236412

- ¿Cuáles son las causas por las cuales se pueda rechazar o revocar una adopción?
- ¿En caso de rechazo se puede volver a solicitar el trámite?
- ¿En cuánto tiempo?
- ¿Qué tipo de programas maneja la institución para fomentar el desarrollo de infantes?
- ¿Los solicitantes reciben algún tipo de cursos tras la adopción?
- ¿Cuántos infantes fueron adoptados en el año 2011?

RESPUESTA:

¿Cuáles son las causas por las cuales se pueda rechazar o revocar una adopción?

Son varios los supuestos legales que contempla nuestra actual legislación, con fundamento en el artículo 297 del Código de Familia para el Estado de Sonora, cuando se trata de una adopción plena, esta no puede terminar por acuerdo entre las partes, por impugnación o revocación, pero puede demandarse la pérdida de la patria potestad por las mismas causales que en la filiación biológica.

También puede declararse la nulidad absoluta de la adopción cuando los padres adoptivos hayan ocultado, de mala fe, que el adoptado no había sido abandonado, sino víctima de cualquier delito contra la libertad o del tráfico de menores.

En el caso de la Adopción Simple el Código de Familia establece:

Artículo 287.- La adopción simple termina:

- I.- Por acuerdo entre adoptante y adoptado. Cuando la adopción se haya efectuado siendo menor de edad el adoptado, el acuerdo deberá darse una vez que este haya cumplido la mayoría de edad o, en su defecto, entre las personas que prestaron su consentimiento para la adopción;
- II.- Por impugnación del vínculo hecha por el adoptado; y
- III.- Por revocación.

Art. 288.- En el primer caso del artículo anterior, el Juez decretará disuelta la adopción si, convencido de la espontaneidad con que se solicitó su terminación, encuentra que ésta es conveniente para los intereses morales y materiales del adoptado.

Artículo 289.- El menor o el incapacitado podrán impugnar su adopción, dentro del año siguiente a su mayoría de edad o a la fecha en que haya desaparecido la incapacidad, sin especificar la causa, excepto en el caso de que el menor hubiera Consentido en la adopción, pero en todo caso el Juez deberá remitir a las partes al Centro de Justicia Alternativa, antes de dictar resolución. En los lugares donde no exista Centro, el Juez tratará de conciliarlos.

Artículo 290.- La adopción puede revocarse judicialmente:

- I.- Por ingratitud del adoptado; y
- II.- Cuando el adoptante incurra en alguna de las causas que hacen perder la patria potestad.

La revocación debe plantearse por el adoptante en la primera hipótesis o por la parte interesada en la segunda, pudiendo solicitarla de oficio el Ministerio Público o el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, en su caso, pero siempre será oído el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



Artículo 291.- Para los efectos de la Fracción I del artículo anterior, se considera ingrato al adoptado, con efectos retroactivos al acto imputado:

I.- Cuando cometa un delito intencional contra la persona, la honra o los bienes del adoptante, de su cónyuge o sus ascendientes o descendientes;

II.- Cuando el adoptado formule denuncia o querrela contra el adoptante por algún delito, aunque lo pruebe, a no ser que hubiere sido cometido contra el mismo adoptado, su cónyuge, sus ascendientes o descendientes; y

III.- Cuando el adoptado se rehúse injustificadamente a dar alimentos al adoptante que haya caído en pobreza.

Artículo 292.- El decreto del Juez dejando sin efecto la adopción, restituye las cosas al estado que guardaban antes de constituir el vínculo y deberá comunicarse al Oficial del Registro Civil del lugar de la adopción para que cancele gratuitamente el acta respectiva y, a la familia de origen, a fin de que se encargue del menor o incapacitado. La revocación por ingratitud del adoptado da lugar a la revocación de las donaciones hechas por el adoptante.

Cuando la familia del menor o incapaz no pueda ser hallada, será entregado a una institución protectora oficial o privada y se procurará darlo nuevamente en adopción o designarle un tutor.

¿En caso de rechazo se puede volver a solicitar el trámite? ¿En cuánto tiempo?

Si, los solicitantes pueden volver a solicitar su trámite de adopción en cuanto cumplan con las sugerencias hechas por la Agencia Estatal de Adopciones o en cuanto presenten comprobantes de información faltante que no se haya exhibido al inicio del trámite.

¿Qué tipo de programas maneja la institución para fomentar el desarrollo de infantes?

El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia para el Estado de Sonora brinda los menores de edad albergue, protección, servicios médicos, servicios de pedagogía y educación, servicios de Trabajo Social (todo tipo de apoyo de gestiones así como investigaciones de campo), Servicios de la Agencia Estatal de Adopciones, Servicios del Centro de Atención Integral para la Familia (intervenciones y terapias psicológicas), servicios legales de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, departamentos los cuales trabajamos coordinadamente a través de la mejora continua, conforme a la normatividad aplicable, para brindar asistencia social con calidad y calidez a la población vulnerable.

Todo lo anterior con la finalidad de reintegrar a los menores de edad a un núcleo familiar adecuado que garantice el bienestar superior del niño en todos los sentidos.

¿Los Solicitantes reciben algún tipo de cursos tras la adopción?

Si, reciben dos cursos de capacitación después de haber adoptado, un curso es el "Cuaderno De Trabajo Para La Preparación Ante La Adopción" con duración de 4 meses y el segundo es el Taller "Ante el Reto de que Nuestra Familia Crezca" con una duración de 4 meses.

¿Cuántos infantes fueron adoptados en el año 2011?

Solo en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a través de la Agencia Estatal de Adopciones se cubrió el trámite de 104 adopciones, independientemente del total de juicios ventilados en los juzgados de lo familiar y ciudades del Estado de Sonora.



DESCRIPCION DE LA INFORMACION SOLICITADA: ***FOLIO:00206312**

“Solicito información referente al número de adopciones registradas y consumadas en Sonora durante los años 2010,2011 y hasta el 1 de Abril del 2012. De ser posible requiero que los datos estén desglosados por sexo, edad del menor y municipio donde se consumó el trámite”

1. **En el año 2010** la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia A través de la Sub Dirección de Asistencia Jurídica de Adopciones de DIF Sonora se registraron y consumaron **73 Juicios de Adopción.**

A. En los cuales fueron adoptadas **36 niñas**, de las siguientes edades:

- 1 niña de 6 días de nacida;
- 3 niñas de 1 mes de edad;
- 3 niñas de 2 meses de edad;
- 1 niña de 4 meses de edad;
- 1 niña de 6 meses de edad;
- 1 niña de 7 meses de edad;
- 4 niñas de 1 año de edad;
- 1niña de 2 años de edad;
- 2 niñas de 3 años de edad;
- 4 niñas de 4 años de edad;
- 2 niñas de 5 años de edad;
- 4 niñas de 6 años de edad;
- 1 niña de 8 años de edad;
- 1 niña de 10 años de edad;
- 2 niñas de 11 años de edad;
- 2 niñas de 12 años de edad;
- 1 niña de 13 años de edad;
- 2 niñas de 16 años de edad;

B. En los cuales fueron adoptados **44 niños** de las siguientes edades:

- 1 niño de 1 mes de edad;
- 1 niño de 2 meses de edad;
- 2 niños de 5 meses de edad;
- 2 niños de 6 meses de edad;
- 3 niños de 7 meses de edad;
- 1 niño de 8 meses de edad;
- 3 niños de 1 año de edad;
- 3 niños de 2 años de edad;
- 6 niños de 3 años de edad;
- 4 niños de 4 años de edad;
- 1 niño de 5 años de edad;
- 1 niño de 6 años de edad;
- 4 niños de 7 años de edad;
- 3 niños de 8 años de edad;
- 2 niños de 9 años de edad;
- 2 niños de 10 años de edad;
- 1 niño de 11 años de edad;
- 1 niño de 12 años de edad;
- 1 niño de 13 años de edad;
- 1 niño de 15 años de edad;
- 1 niño de 16 años de edad.

1. En el año 2011, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia A través de la Sub Dirección de Asistencia Jurídica de Adopciones de DIF Sonora se registraron y consumaron **84 Juicios de Adopción**.

A. En los cuales se adoptaron a **49 niñas** de las siguientes edades:

3 niñas de 2 meses de edad;
1 niña de 5 meses de edad;
1 niña de 9 meses de edad;
1 niña de 11 meses de edad;
4 niñas de 1 año de edad;
5 niñas de 2 años de edad;
5 niñas de 3 años de edad;
2 niñas de 4 años de edad;
3 niñas de 5 años de edad;
1 niña de 6 años de edad;
3 niñas de 7 años de edad;
4 niñas de 8 años de edad;
3 niñas de 9 años de edad;
3 niñas de 10 años de edad;
1 niña de 11 años de edad;
2 niñas de 12 años de edad;
1 niña de 14 años de edad;
2 niñas de 15 años de edad;
3 niñas de 16 años de edad;
1 adolescente de 18 años de edad;

B. En los cuales se adoptaron a **55 niños** de las siguientes edades:

1 niño de 1 mes de edad;
1 niño de 2 meses de edad;
1 niño de 4 meses de edad;
1 niño de 7 meses de edad;
1 niño de 11 meses de edad;
5 niños de 1 año de edad;
8 niños de 2 años de edad;
6 niños de 3 años de edad;
3 niños de 4 años de edad;
4 niños de 5 años de edad;
3 niños de 6 años de edad;
4 niños de 7 años de edad;
4 niños de 8 años de edad;
2 niños de 9 años de edad;
1 niño de 10 años de edad;
2 niños de 11 años de edad;
2 niños de 13 años de edad;
3 niños de 14 años de edad;
2 niños de 15 años de edad;
1 niño de 16 años de edad.



2. **En el año 2012**, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia A través de la Sub Dirección de Asistencia Jurídica de Adopciones de DIF Sonora se registraron y consumaron **14 Juicios de Adopción**.

A. En los cuales fueron adoptadas **7 niñas** de las siguientes edades:

- 1 niña de 3 meses de edad;
- 1 niña de 7 meses de edad;
- 1 niña de 10 meses de edad;
- 1 niña de 3 años de edad;
- 1 niña de 8 años de edad;
- 1 niña de 9 años de edad;
- 1 niña de 11 años de edad.

B. En los cuales fueron adoptados **8 niños** de las siguientes edades:

- 1 niño de 1 mes de edad;
- 2 niños de 9 meses de edad;
- 1 niño de 1 año de edad;
- 2 niños de 2 años de edad;
- 1 niño de 3 años de edad;
- 1 niño de 4 años de edad;

TOTAL DE ADOPCIONES REGISTRADAS Y CONSUMADAS EN ESTA PROCURADURIA ATRAVES DE LA SUB DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA DE ADOPCIONES - DIF SONORA DURANTE LOS AÑOS 2010, 2011 Y AL 1 DE ABRIL DE 2012: 171 ADOPCIONES REGISTRADAS Y CONSUMADAS.

TODOS LOS JUICIOS ANTES MENCIONADOS SE REGISTRARON Y SE CONSUMARON EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, siendo los datos con los que se cuenta con registro esta Procuraduría.

NOTAS:

- CABE ACLARAR QUE ASI MISMO LOS ABOGADOS PARTICULARES PUEDEN PROMOVER ANTE EL JUZGADO LOS JUICIOS DE ADOPCION.
- **EN UN JUICIO DE ADOPCION REGISTRADO Y CONSUMADO SE PUEDE INCLUIR A VARIOS MENORES.**